

**INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS**  
**DICTAMEN DE EVALUACION DE OFERTAS N°57/2022**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 13 días del mes de diciembre de 2022 se procede a reunir la Comisión Evaluadora de Ofertas del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas, designada por Disposición del Señor Presidente del IOSFA N° 139/2022 de fecha 27 de Abril de 2022, integrada por los siguientes funcionarios:

Dr. Guillermo Luis Guido SEGGIARO - Titular

Cdor. Alexis Ferreyra – Titular

Lic. Carlos Paisan –Suplente (en reemplazo de José Luis Corrochano, miembro titular, por encontrarse excluido por estar vinculado al proceso licitatorio)

Se procede a dar inicio al análisis del siguiente expediente, teniendo en cuenta lo establecido en el Capítulo VI “Evaluación de Ofertas” del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

**Expediente:** EX-2022-92110104- -APN-SSG#IOSFA

**Tipo de Procedimiento:** Licitación Pública

**Número:** 22/2022

**Modalidad:** Llave en Mano.

**Clase:** De Etapa Única Nacional.

**Objeto:** “Remodelación Integral del sector de piscinas y vestuarios del Campo de Deportes”

**1. ANTECEDENTES**

La Unidad de Obra e Infraestructura, mediante Solicitud de Compra Normal Nro.20/2022 solicita “Remodelación Integral del sector de piscinas y vestuarios del Campo de Deportes”

La Gerencia Económico-Financiera (Subgerencia de Presupuesto) conforme Solicitud de Gasto 2022005991, el gasto estimado asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 97.762.840,00) y

cuenta con la correspondiente verificación y registro preventivo del crédito legal para atender el gasto.

Que el procedimiento de selección se encuadra en las previsiones del artículo 25, inciso a) apartado 1 (Licitación Pública) del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Que la Subgerencia de Contabilidad y Bienes Patrimoniales, mediante ME-2022-97677239-APN-SCYBP#IOSFA procedió a informar que el inmueble que se encuentra ubicado en Ruta Nacional Nº 202 y Ruta Nº 8 – Campo de Mayo –Provincia de Buenos Aires, propiedad del Estado Nacional Argentino – Ejército Argentino, está asignado al Uso del IOSFA, por RESOL-2021-1080-APN-MD.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones incorporó el modelo de Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del IOSFA (PUByCG) (PLIEG-2022-20066997-APN-SCC#IOSFA), el modelo de la Planilla “Sírvasse Cotizar”, el modelo del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PByCP) de sus Anexos 1 al 6, Memoria Descriptiva Nro 25/2022, Anexos 1 al 4 y Planos (IF-2022-105864528-APN-SCC#IOSFA).

Que mediante Dictamen Jurídico N° IF-2022-105155640-APN-SGAJ#IOSFA, la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete y formuló observaciones que fueron subsanadas por lo que ha dado el visto bueno para la prosecución del trámite conforme ME-2022-110355171-APN-SGAJ#IOSFA.

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS mediante DI-2022-296-APN-D#IOSFA resuelve: Autorízase a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria de la Licitación Pública S/N Expediente Nro. EX-2022-92110104-APN-SSG#IOSFA, para la “Remodelación Integral del sector de piscinas y vestuarios del Campo de Deportes”, conforme lo dispuesto por el artículo 25 inciso a) apartado 1 (Licitación Pública) del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Su publicación a través de la Página web del IOSFA y B.O.R.A. el 25 y 26 de Octubre 2022.

**Resultado del Acto de Apertura:** A los 15 días del mes de noviembre de 2022, siendo las 10:00 Hs. se procedió a realizar la apertura de oferta, confeccionándose la correspondiente Acta de Apertura (CD-2022-125097139-APN-SCC#IOSFA). Se presentaron TRES (3) ofertas correspondientes:

GRUPO EAGLE CONSTRUCCIONES S.A.

PLP CONSTRUCCIONES S.R.L.

FLEITAS HERNAN Y CIA CONSTRUCTORA S.R.L.

## **2. Análisis particular de la oferta:**

**2.1 Informe Técnico:** De acuerdo a lo solicitado por esta Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) la Subgerencia de Servicios Generales, realiza Informe Técnico detallando el cumplimiento del PByCP vinculado al expediente en CD-2022-126629234-APN-SSG#IOSFA, del cual surge lo siguiente:

A-De Conformidad a la Memoria Descriptiva Nro. 25-22 de la Licitación Pública N°22/2022 Anexo 2, y efectuando un análisis de la documental acompañada por la Firma N° 1. GRUPO EAGLE CONSTRUCCIONES S.A. surge que la misma ha dado cumplimiento con la totalidad de los recaudos solicitados por esta Unidad requirente.

B-De Conformidad a la Memoria Descriptiva Nro. 25-22 de la Licitación Pública N°22/2022 Anexo 2, y efectuando un análisis de la documental acompañada por la Firma N° 2. PLP CONSTRUCCIONES S.R.L. surge que la misma no ha dado cumplimiento los recaudos solicitados por esta Unidad requirente.

En tal sentido, y teniendo en cuenta lo opinado por la SGAJ mediante IF-2022-115542104-APN-SGAJ#IOSFA se deberá intimar a la empresa oferente a dar estricto cumplimiento con lo solicitado en el punto 2.1 del anexo 2 *“entre las obras consignadas como antecedentes deberá presentar al menos una obra que posea naturaleza a lo solicitado, con concepto bueno o superior”*.

Asimismo deberá cumplir con lo solicitado en los puntos 3 y 4 del anexo 2 a la MD NRO25/2022

C-De Conformidad a la Memoria Descriptiva Nro. 25-22 de la Licitación Pública N°22/2022 Anexo 2, y efectuando un análisis de la documental acompañada por la Firma N°3 FLEITAS HERNAN Y CIA CONSTRUCTORA S.R.L. surge que la misma no ha dado cumplimiento con la totalidad de los recaudos solicitados por esta Unidad requirente.

En tal sentido se deberá intimar a la mencionada empresa oferente a dar estricto cumplimiento con lo solicitado en el punto 2.1 del anexo 2 *“entre las obras consignadas como antecedentes deberá presentar al menos una obra que posea naturaleza a lo solicitado con concepto bueno o superior”*. Y con el punto 2.2 *“nomina y descripción de trabajos (...), siendo el proponente su ejecutor o contratista principal.*

En tal sentido se observa que las obras presentadas como antecedentes fueron ejecutados por la firma KANKI S.R.L. y no por la firma FLEITAS HERNAN Y CIA CONSTRUCTORA S.R.L..

Asimismo se observa que los antecedentes presentados en la presente licitación son de fecha anterior a la constitución de la sociedad FLEITAS HERNAN Y CIA CONSTRUCTORA S.R.L. que data de fecha 08-06-2021, conforme surge del estatuto acompañado.

Finalmente la firma oferente deberá cumplir con lo solicitado en los puntos 4 y 5 del anexo 2 a la MD NRO. 25/2022.

**2.2 Informe Administrativo:** conforme la evaluación respecto al cumplimiento de los aspectos formales, surge lo siguiente:

OFERENTE N°1- GRUPO EAGLE CONSTRUCCIONES S.A.: CUMPLE con lo requerido.

OFERENTE N°2- PLP CONSTRUCCIONES S.R.L.: CUMPLE con lo requerido.

OFERENTE N°3- FLEITAS HERNAN Y CIA CONSTRUCTORA S.R.L.: CUMPLE con lo requerido.

Esta Comisión Evaluadora de Ofertas, solicitó a la Subgerencia de Compras y Contrataciones que intime a los oferentes PLP CONSTRUCCIONES S.R.L. y FLEITAS HERNAN Y CIA CONSTRUCTORA S.R.L. a presentar la documentación subsanable prevista en el art 13 del PByCP, la respuesta de la misma fue informada en CD-2022-131476663-APN-SCC#IOSFA.

La Subgerencia de Servicios Generales realizó Informe Técnico definitivo (CD-2022-132569767-APN-SSG#IOSFA) del mismo surge que:

PLP CONSTRUCCIONES S.R.L. no presento la documentación intimada.

FLEITAS HERNAN Y CIA CONSTRUCTORA S.R.L. no cumplió con lo solicitado en el punto 2.2 del anexo 2, ya que de la documentación aportada no surge la calificación que mereciera cada una de las obras presentadas como antecedentes.

**2.3 Comprobante de Deuda ante la AFIP e inscripción en el Registro de Proveedores IOSFA:**

- Los oferentes GRUPO EAGLE CONSTRUCCIONES S.A., PLP CONSTRUCCIONES S.R.L. y FLEITAS HERNAN Y CIA CONSTRUCTORA S.R.L., no poseen deuda tributaria, de acuerdo a lo observado en CD-2022-125104036-APN-SCC#IOSFA por esta Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO).

- Los oferentes GRUPO EAGLE CONSTRUCCIONES S.A., PLP CONSTRUCCIONES S.R.L. y FLEITAS HERNAN Y CIA CONSTRUCTORA S.R.L., cumplen con el requisito de Inscripción en el Registro de Proveedores del IOSFA (RPROV) o al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), los oferentes tienen fecha Inscripción definitiva de acuerdo a ACTA-2022-124063510-APN-SCC#IOSFA:

1	GRUPO EAGLE CONSTRUCCIONES S.A.	04-10-2022	R-PROV
2	PLP CONSTRUCCIONES S.R.L.	27-02-2020	R-PROV
3	FLEITAS HERNAN Y CIA CONSTRUCTORA S.R.L.	11-08-2022	SIPRO

#### 2.4 Comprobante ante el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL):

- Los oferentes GRUPO EAGLE CONSTRUCCIONES S.A., PLP CONSTRUCCIONES S.R.L. y FLEITAS HERNAN Y CIA CONSTRUCTORA S.R.L., no registran sanciones, de acuerdo a lo observado por esta Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) en CD-2022-125104036-APN-SCC#IOSFA.

3. **Calificaciones:** de acuerdo con las evaluaciones detalladas anteriormente, esta Comisión Evaluadora de Ofertas asigna la siguiente calificación a las Ofertas presentadas:

	OFERENTE	Evaluación Técnica	Evaluación Administrativa
1	GRUPO EAGLE CONSTRUCCIONES S.A.	CUMPLE	CUMPLE
2	PLP CONSTRUCCIONES S.R.L.	NO CUMPLE	CUMPLE
3	FLEITAS HERNAN Y CIA CONSTRUCTORA S.R.L.	NO CUMPLE	CUMPLE

4. **Orden de mérito:** considerando el análisis precedente y tratándose de una Licitación Pública, conforme al Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, esta Comisión

Evaluadora de Ofertas (CEO) concluye sobre lo conveniente respecto de la presente Licitación de acuerdo al detalle por renglón del CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS IF-2022-125106142-APN-SCC#IOSFA y la Solicitud de Compra Normal Nro.20/2022.

A continuación, se detalla el correspondiente orden de mérito:

### **ORDEN DE MERITO**

**4.1 Declarar admisible la oferta del oferente N°1 GRUPO EAGLE CONSTRUCCIONES S.A.** por ser técnica y administrativamente admisible.

**4.2 Declarar Orden de Mérito N°1 al siguiente oferente por ser técnica y administrativamente admisible:**

- Oferente **N°1 GRUPO EAGLE CONSTRUCCIONES S.A.** para el renglón 1 por el importe total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$157.800.000,00).

Se deja constancia que los importes totales de pesos expresados precedentemente son el resultado de la oferta presentada por el oferente multiplicado por la Solicitud de Compra Normal Nro.20/2022.

**5. Informe de recomendación:** conforme a lo expuesto, la Comisión Evaluadora de Ofertas recomienda:

a) Continuar con el proceso de contratación del punto 4.1 ya que los antecedentes obrantes en el presente expediente, cumplen con los requisitos técnicos y administrativos requeridos.

b) Declarar inadmisibles las ofertas de:

- PLP CONSTRUCCIONES S.R.L. *no ha cumplimentado con lo solicitado en el punto 2.1, 3 y 4 del Anexo 2.*

- FLEITAS HERNAN Y CIA CONSTRUCTORA S.R.L. no cumplió con lo solicitado en el punto 2.2 del anexo 2, ya que de la documentación aportada no surge la calificación que mereciera cada una de las obras presentadas como antecedentes.

c) Declarar desierto por falta de ofertas el orden de mérito 2 y 3.

d) Solicitar la intervención la Gerencia Económico-Financiera (Subgerencia de Presupuesto) debido a que la reserva presupuestaria de la solicitud de compra es inferior al importe recomendado de adjudicación.

**6. Notificación:** en orden a la aprobación de lo actuado, deberá notificarse el resultado logrado y la correspondiente prosecución del expediente.

En prueba de conformidad y no habiendo más temas que tratar, siendo las 10 horas del día 13 de diciembre de 2022, se da por finalizada la reunión firmando los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Dictamen Evaluación Firma Conjunta**

**Número:**

**Referencia:** Dictamen CEO N°57-2022 LU22-2022

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.